



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**10847**

*Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 19, 11 de febrero de 2025). Las plazas que son objeto de esta convocatoria corresponden a las ofertas públicas de 2022 y 2023.

2. Por motivos de simplificación y de eficiencia, se considera conveniente acumular a las plazas ofertadas en la convocatoria mencionada, las correspondientes a la oferta de empleo público ordinario del año 2024, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 164, 14 de diciembre de 2024). Por eso, se hace necesario modificar la convocatoria mencionada con el fin de adicionar 34 plazas de personal funcionario de carrera del cuerpo auxiliar del turno libre (30 en Mallorca, 3 en Eivissa y 1 en Formentera).

3. Esta modificación implica la necesidad de dar un nuevo plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para la presentación de solicitudes para participar en los turnos de las pruebas selectivas mencionadas en las que se hayan adicionado nuevas plazas, los cuales se especifican en el punto 2 de la parte resolutive.

No obstante este nuevo plazo, las personas que ya hayan presentado solicitud de participación en este proceso selectivo en el plazo inicialmente otorgado, no es necesario que presenten una nueva para participar, dado que la primera se considera válida.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones.
5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024 correspondiente al personal funcionario y personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ámbito de los servicios generales.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, bases, ejercicios y temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 19, 11 de febrero de 2025) en el sentido de adicionar a las plazas ya convocadas por el turno libre un total de 34 plazas más de personal funcionario de





carrera del cuerpo auxiliar (30 en Mallorca, 3 en Eivissa y 1 en Formentera), correspondientes a la oferta pública ordinaria del año 2024, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 164, 14 de diciembre de 2024), de modo que el apartado 1 del Anexo 1 de la citada Resolución queda redactado en los siguientes términos:

**1. Plazas convocadas del cuerpo auxiliar:**

**Mallorca:**

— 110 plazas del turno libre, 6 de los cuales corresponden a la reserva para personas con discapacidad.

**Menorca:**

— 6 plazas del turno libre, 1 de las cuales corresponden a la reserva para personas con discapacidad.

**Eivissa:**

— 11 plazas del turno libre, 1 de las cuales corresponden a la reserva para personas con discapacidad.

**Formentera:**

— 1 plaza del turno libre.

2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para participar en los siguientes turnos:

- turno libre y turno de reserva para personas con discapacidad de la isla de Mallorca ;
- turno libre de la isla de Eivissa (no se abre nuevo plazo para el turno de reserva para personas con discapacidad);
- turno libre de la isla de Formentera.

3. Tener como presentadas a los efectos pertinentes las solicitudes de las personas aspirantes que lo solicitaron en el plazo otorgado anteriormente, que finalizó el pasado 11/03/2025.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es)

**Interposición de Recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 29 de septiembre de 2025)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**  
Catalina Teresa Cabrer González